



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
LEY 9047
FORMULARIO PARA SOLICITUD LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS
CON CONTENIDO ALCOHOLICO
FORMULARIO

NUEVA

RENUNCIA

RENOVACION

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón:		N° de Identificación	
Domicilio Fiscal			
Provincia	Cantón	Distrito	
Teléfono de Habitación	Oficina	Celular:	

MEDIO O LUGAR PARA NOTIFICACIONES

Correo	Fax	Apartado	Domicilio Fiscal
--------	-----	----------	------------------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (llenar en caso de ser persona jurídica)

Nombre		N° de Identificación	
Domicilio Fiscal			
Provincia	Cantón	Distrito	
Teléfono de Habitación	Oficina	Celular:	

MEDIO O LUGAR PARA NOTIFICACIONES

Correo	Fax	Apartado	Domicilio Fiscal
--------	-----	----------	------------------

DATOS DE LA ACTIVIDAD

N° Licencia Comercial	N° Licencia Licores (en caso de renuncia o renovación)
Actividad Comercial	Cantidad de Empleados:
Nombre Comercial	

DATOS DEL INMUEBLE

N° de Finca	Derecho	N° Plano
-------------	---------	----------

Complete en caso de licencia Nueva	N° de Certificado de Uso de Suelo	
	El inmueble en el cual desarrollara la actividad es: Propio: () o Alquilado: ()	

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE * (completar en caso de que el local sea alquilado)

Nombre	N° de Identificación
--------	----------------------

Autorización del Goce del local
Pongo a disposición de (nombre del arrendante) _____ N° de identificación _____ el inmueble para que explote su actividad económica de conformidad con los lineamientos establecidos en las leyes respectivas.

Nombre del Solicitante	Firma y Cédula
------------------------	----------------

Nombre del dueño del Inmueble	Firma y Cédula
-------------------------------	----------------

Conocedor de las penas con que la ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna En este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Así mismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Atenas por el otorgamiento de esta Licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

Clase de Patente

Actividad

CLASE A	LICORERAS
CLASE B1	CANTINAS, BARES Y TABERNAS
CLASE B2	SALONES DE BAILE, DISCOTECAS, CLUBES NOCTURNOS Y CABARÉS.
CLASE C1	RESTAURANTES, HOTELES, PENSIONES.
CLASE C2	RESTAURANTES, HOTELES, PENSIONES.
CLASE D1a / D1b	MINISUPER
CLASE D2	SUPERMERCADOS
CLASE E1A	HOSPEDAJE MENOS DE 15 / DECLARATORIA TURISTICA
CLASE E1B	HOSPEDAJE 15 O MAS / DECLARATORIA TURISTICA
CLASE E2	MARINÁS /DECLARATORIA TURISTICO
CLASE E3	EMPRESAS GASTRONOMICAS/DECLARATORIA TURISTICO
CLASE E4	CENTROS DE DIVERSION NOCTURNA/DECLARATORIA TURISTICO
CLASE E5	ACTIVIDAD TEMATICA/DECLARATORIA TURISTICO

VENTAS ANUALES

--

VALOR ACTIVOS

--

TIPO DE ACTIVIDAD:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
LEY 9047
FORMULARIO PARA SOLICITUD LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS
CON CONTENIDO ALCOHOLICO
REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

	NUEVAS	RENOVACION- QUINQUENIO	RENUNCIA
Se advierte que la aprobación de la licencia de licores queda sujeta al cumplimiento de los art. 3,8 y 9 de la Ley 9047, y a lo estipulado en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Atenas.			
Formulario de Solicitud de Licencia de Expendio de Licores debidamente lleno, mismo que debe ser firmado por propietario del inmueble y el solicitante de la licencia. En caso de que el inmueble tenga más de un propietario adjunte a este formulario lista con el nombre, número de identificación y firma de cada uno de los propietarios. Este formulario tiene carácter de Declaración Jurada.	⊗	⊗	⊗
Documento de Identidad del Solicitante	⊗	⊗	⊗
Timbre Fiscal por 100 colones	⊗	⊗	⊗
Documento de Identidad del propietario del inmueble en caso de que el local sea alquilado, podrá adjuntar fotocopia del documento o en su defecto este formulario deberá ser autenticado por notario.	⊗	⊗	
Si la licencia es solicitada por una persona jurídica se debe adjuntar original de personería jurídica con no más de un mes de expedida y aportar Documento de identidad del representante Legal. En caso de licencias nuevas y renovación la personería jurídica deberá indicar la composición de su capital accionario.	⊗	⊗	⊗
Adjuntar fotocopia Certificada del Permiso Sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud para la actividad que se solicita (Reglamento General para el Otorgamiento de Permiso de Funcionamiento)	⊗	⊗	
REQUISITOS DE VERIFICACION INTERNA			
Demostrar mediante declaración jurada ante notario público, que es mayor de edad con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.	⊗		
Tanto el solicitante como el propietario del inmueble donde se desarrollará la actividad, deberán estar al día con el pago de los tributos y precios municipales, incluidos arreglos de pago; así como dar cumplimiento a las obligaciones formales. (Ley 4755, art.18) (Morosidad, Declaración de Bienes Inmuebles, Declaración Jurada del Impuesto de Patentes)	⊗	⊗	⊗
Deberá estar al día con el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, (CCSS), conforme al Art.74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. En caso de ser extranjero deberá aportar documento idóneo, emitido por la CCSS. Deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el FODESAF	⊗	⊗	
Declaración rendida bajo la fe y gravedad de juramento, en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar esta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.	⊗		
En caso de solicitud de licencia clase C, documentación idónea que demuestre el cumplimiento del artículo 8 inciso d) de la Ley.	⊗		
Aportar el certificado de Licencia (Cartón). En caso de extravío (), daño total (), robo (); el patentado deberá firmar la siguiente Declaración Jurada: Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que el certificado de Licencia de Licores se extravió o sufrió daño total, lo que imposibilita la presentación de este. (Artículo 318 del Código Penal)		⊗	⊗
Firma: _____			

ACLARACIONES

- Con base en el Art. 3 de la Ley 9047, párrafo II se le advierte que; si cambiare de ubicación, nombre o dueño y en caso de personas jurídicas si la composición de su capital social es modificada en mas de un 50% o si se da otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad se requerirá una nueva licencia para le venta de bebidas con contenido alcohólico, para lo cual tendrá un plazo de 5 días hábiles a partir del conocimiento del cambio de las circunstancias antes indicadas, para comunicarlo a esta Municipalidad, so pena de perder la licencia.
- En caso de persona jurídica deberá presentar cada 2 años en el mes de octubre declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario, utilizando para ello el formulario dispuesto por la Municipalidad.
- Se le recuerda que debe pagar el impuesto de patente trimestralmente. El atraso en el pago del impuesto de patente de licores generará adicionalmente el pago de intereses y de multa correspondiente a un 1% por mes o Fracción de mes sobre el monto del impuesto hasta un máximo de un 20%. Art. 10 de la Ley 9047.
- Verifique que los documentos estén completos.
- Si tiene alguna duda consulte al plataformista.
- No se aceptarán solicitudes con letra ilegible, tachones, manchas o correcciones.

SE ADVIERTE que conforme al artículo primero y concordante de la "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" No. 9047 de 25 de junio de 2012. No se puede abrir el local ni ponerlo en funcionamiento si no cuenta con la previa y respectiva autorización extendida mediante **LA LICENCIA**. Además, con el fin de evitar malas interpretaciones se aclara que el haber iniciado el trámite para presentar los requisitos de **LA LICENCIA** no significa en ningún momento que pueda vender licor en el establecimiento.

Funcionario que Recibe:

Sello, Firma y Fecha de recepción:

SEÑOR CONTRIBUYENTE: De conformidad con la ley N° 8220, si en el trámite de patente comercial existe un faltante de requisitos se otorgarán 10 días hábiles computables desde el momento de la entrega de los mismo, para aportar los restantes, caso contrario

Ley 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos

Artículo 6.- Plazo y calificación únicos

La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La entidad, el órgano o el funcionario de la Administración deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención debe ser realizada por la Administración como un todo, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por segunda vez.

La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurridos estos continuarán el cómputo del plazo restante previsto para resolver.